Apéndice 4: Directrices Voluntarias sobre Seguridad y Derechos Humanos

MPSA reconoce la importancia de que se benefician las comunidades asociadas con nuestras operaciones y la minimización de cualquier impacto negativo ambiental o social. MPSA apoya la protección de los derechos humanos en todas nuestras operaciones y su adhesión a las Directrices Voluntarias es una parte importante de este compromiso. MPSA reconoce la importancia del apoyo y la buena voluntad de las poblaciones locales en la aplicación de una estrategia de seguridad global en cada sitio.

Requerimientos

Como parte de nuestra adhesión a las Directrices Voluntarias, MPSA tiene la intención de:

- Garantizar que las personas de nuestros proveedores de seguridad no han estado comprometidas o implicados en abusos de los derechos humanos;
- Evitar que nuestros recursos o bienes estén implicados en abusos de los derechos humanos;
- Iniciar arreglos contractuales claro cuando sea posible sobre cuestiones como el uso de armas de fuego y reglas de enfrentamiento para el personal de seguridad.

MPSA se adherirá al cumplimiento de las Directrices Voluntarias al:

- Llevar a cabo evaluaciones riesgos en sitios en los países que a menudo se asocian con conflictos o abusos a los derechos humanos;
- Requerir que los proveedores de seguridad privada utilicen personal competente, adecuadamente capacitado con una comprensión de los temas de derechos humanos relacionados con la seguridad;
- Establecer reglas claras para regular el uso de las instalaciones de la empresa y el equipo por las fuerzas de seguridad pública y privada.
- Evitar, en la medida de lo posible, la implementación local, por los proveedores de seguridad pública o privada, de individuos creíblemente implicados en materia de abusos de derechos humanos, para que no proporcionen servicios de seguridad a nuestras operaciones;
- Incorporar a la medida de lo posible, términos que reflejan las Directrices Voluntarias en los contratos con los proveedores de seguridad privada, suministradores y otros proveedores; incluso para la investigación de la conducta ilegal o abusiva y medidas disciplinarias apropiadas y terminación de la relación en el caso de infracciones graves.

Normas correspondientes

- Estándar 8: Comunicación y Presentación de Informes.
- Estándar 9: Derechos comunitarios y participación
- Estándar 10: Derechos humanos y participación y desarrollo comunitario

Directrices

MPSA crea acuerdos contractuales, vinculantes con proveedores de bienes y servicios, contratistas y subcontratistas para garantizar que se respeten los mandatos expresados en el Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de la Fuerza y Armas de Fuego.

MPSA proporcionará capacitación y apoyo para el personal de recursos humanos para saber cómo, aunque jurídicamente no vinculante, las Directrices Voluntarias puede ayudar MPSA para administrar los riesgos de funcionamiento, litigios y la reputación relacionados con cuestiones de derechos humanos.

Referencias

- Declaración de las Naciones Unidas de los derechos humanos
- Directrices Voluntarias sobre Seguridad y Derechos Humanos
- Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley
- Principios básicos de las Naciones Unidas sobre el uso de la fuerza y armas de fuego

Términos estándares para los contratistas relacionados con la seguridad y los derechos humanos

[Términos estándares para la inclusión en RFP y los contratos para guardias privados]

Cumplimiento con las normas de MPSA sobre las Directrices Voluntarias sobre Seguridad y Derechos Humanos ("Directrices Voluntarias"). El [Contratista] por la presente acuerda que los servicios de seguridad proporcionados por él o por los subcontratistas, consultores u otras personas contratados por él en relación con este acuerdo se llevarán a cabo de manera que cumpla con:

Las políticas de MPSA sobre conducta ética y derechos humanos, incluido el Estándar 9 sobre los derechos de la comunidad y la participación y el Estándar 10 sobre los derechos humanos y participación y el desarrollo comunitario y cualesquiera otras políticas escritas sobre conducta ética y derechos humanos aprobada por MPSA [o una afiliada]; y:

- **Las Directrices Voluntarias** aplicables a la seguridad privada, incluyendo cada uno de los principios establecidos en el apartado "Interacción entre empresas y seguridad privada" en las Directrices Voluntarias. Cada una de las Directrices Voluntarias aplicables a las fuerzas de seguridad privada se incorporan en el presente contrato y deberá operar como compromisos contractuales de [contratista] hacia MPSA [o una afiliado].

- **Reglas de enfrentamiento**. El [Contratista] velará para que todo el personal de seguridad comprenda y cumpla con las reglas de enfrentamiento de MPSA relacionadas con la conducta adecuada y el uso de la fuerza, una copia de la cual ha sido proporcionada por MPSA [o una afiliada] al [contratista].

- **Supervisión e investigaciones**. El [Contratista] se compromete a proporcionar a MPSA [o una afiliada] tal información que MPSA o una afiliada] solicite razonablemente de vez en cuando en relación con el personal de seguridad del contratista, incluyendo con respecto a la formación, capacitación y antecedentes, para evaluar el cumplimiento de las políticas de MPSA y las Directrices Voluntarias. El [Contratista] se compromete a investigar sin demora las denuncias creíbles o comportamiento abusivo por parte del personal de seguridad y a tomar medidas disciplinarias apropiadas, hasta e incluyendo la terminación del empleo y a cooperar plenamente y ayudar a MPSA [o una afiliada] y sus afiliadas y terceros designados por ellos para llevar a cabo dicha investigación.

- **Subcontratistas**. El [Contratista] se compromete a exigir en cualquier acuerdo con un subcontratista, consultor u otra persona contratada por él en relación con este Contrato, los compromisos que sean consistentes con los términos de este contrato que sean exigibles por parte del [Contratista] y MPSA [o una afiliada], por separado, incluso en relación con la vigilancia y las investigaciones.

Terminación de contrato. El [Contratista] reconoce y comprende la importancia que MPSA [o una afiliada] le da al cumplimiento de las políticas de MPSA sobre conducta ética, derechos humanos y las Directrices Voluntarias. MPSA [o una afiliada] tendrá derecho, sin pago de ninguna pena, pago de terminación o cantidades similares, de denunciar el presente acuerdo mediante notificación al [contratista] en caso de que MPSA [o una afiliada] tenga conocimiento de cualquier evidencia considerada creíble por MPSA [o una afiliada] a su entera discreción de comportamiento ilegal o abusivo por parte de personal de seguridad u otras acciones

inconsistentes con las políticas de MPSA sobre conducta ética y derechos humanos o las Directrices Voluntarias.